



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



30 de mayo de 2023

CECR-FISC-377-2023

Asunto: Respuesta a solicitud de criterio

Estimada [REDACTED]

Reciba un cordial saludo por parte de esta Fiscalía.

En respuesta a su solicitud remitida por correo electrónico el 04 de mayo de 2023, en el cual se solicita criterio sobre:

“(...) los profesionales de enfermería estamos facultados para realizar retiro de catétes venosos centrales. En nuestro centro el procedimiento de retiro en ocasiones es realizado por algunos profesionales pero no todos están de acuerdo en que esté dentro de nuestra competencia de enfermería, por cuanto la inserción es realizada por un profesional médico (...)”. [SIC]

Al respecto, esta Fiscalía en concordancia con lo señalado como funciones encomendadas en el numeral 47, incisos a), g) y k) del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N°37286-S, se procede a brindar la siguiente respuesta:

PRIMERO. Sobre la colegiada

La [REDACTED] documento de identidad N° [REDACTED], licencia profesional N° [REDACTED], incorporada el 05 de mayo de 1995, tiene registrado en esta Corporación el grado académico de Bachillerato en Enfermería, Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Salud de la Mujer y Perinatología y Maestría en Materno Infantil y Obstetricia, siendo que actualmente se encuentra en categoría de MIEMBRO ACTIVO.

SEGUNDO. Sobre el ejercicio de la Enfermería

El Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo No. 37286-S, define en el numeral 1 la Enfermería como:

“(…) Parte integrante del equipo de salud multidisciplinario que brinda atención en salud a las personas en sus diferentes etapas del ciclo de vida. Las personas profesionales en enfermería se ocupan de coadyuvar con otros profesionales de la salud, en dar respuesta a las necesidades de salud. Parte integrante de la atención en salud que comprende la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y los cuidados a las personas física y mentalmente enfermas o con discapacidad; de todas las edades y en todas las situaciones o instituciones de atención de salud y otros contextos comunitarios. Los fenómenos que preocupan particularmente a las profesionales de enfermería son las respuestas a problemas de salud reales o potenciales de individuos, familias o grupos. Estas respuestas humanas se extienden de una manera general desde las reacciones de recuperación de la salud frente a un episodio aislado de enfermedad, hasta el desarrollo de políticas para promover a largo plazo la salud de la población. La enfermería es una ciencia humanista dedicada, con mística, a mantener y promover la salud, prevenir la enfermedad y asistir y rehabilitar al enfermo y a la persona con discapacidad. Pretende promover una interacción sinfónica entre el entorno y el hombre, para fortalecer la coherencia y la integridad de los seres humanos, y para redirigir modelos de interacción entre la persona y su entorno para la consecución del potencial máximo de salud”.

Siendo que el ejercicio de la enfermería incluye las siguientes actividades referidas en el mismo numeral:

- “1. Cuidados y atención directa al paciente.*
- 2. Gestión gerencial de la atención, del servicio, del departamento, del personal a su cargo, a nivel local, regional y nacional.*
- 3. Gestión y Promoción educativa dirigida al usuario, la familia, la comunidad, el personal a su cargo, estudiantes de enfermería, población en general y a otros actores de las ciencias de la salud.*
- 4. Investigación”.*

TERCERO. Sobre la naturaleza de trabajo de las enfermeras y enfermeros

El Reglamento de Estatuto de Servicios de Enfermería del Colegio del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo No. 18190-S, refiere en el ordinal 20, inciso b) refiere lo siguiente:

“b) ENFERMERA(O) 1

Naturaleza del trabajo:

Ejecución de labores propias del área de enfermería, coordinación y supervisión de labores de enfermería en las clínicas de consulta externa de menos complejidad, del sector público o privado y en un servicio de hospitalización.

Tareas:

Aplica el proceso de enfermería en la atención de pacientes, familia y comunidad, bajo su responsabilidad. Brinda el cuidado que le corresponde y delega actividades de acuerdo con su criterio.

Asiste al paciente y colabora con otros profesionales en la ejecución de exámenes y aplicación de tratamientos diversos a los pacientes, aplica y registra las prescripciones y los tratamientos diversos a los pacientes, aplica y registra las prescripciones y los tratamientos médicos e indicaciones terapéuticas de otros miembros del equipo de salud y brinda informes sobre el estado de los pacientes atiende e identifica los signos y síntomas que presentan los pacientes y adopta las medidas que correspondan (...)”.

CUARTO. Sobre el perfil Profesional de la Enfermería Generalista

El perfil Profesional de la Enfermería Generalista, publicado en La Gaceta N° 84 del martes 4 de mayo del 2021, en referencia a las acciones en el ámbito hospitalario que el profesional en enfermería generalista “aborda la gestión del cuidado de la salud de las personas hospitalizadas”, el mismo refiere con respecto a las funciones asistenciales lo siguiente:

“Las funciones asistenciales se encaminan a conducir y apoyar a las personas, familias y comunidades en la conservación de la salud, la recuperación en los procesos patológicos y su rehabilitación en Hospitales, Clínicas, Ebais, Consultorios de Enfermería, Hogares de Adultos Mayores, empresas, instituciones educativas. Lo anterior en los ámbitos público y privado”.

Por otra parte, el perfil antes mencionado refiere como función del profesional en enfermería generalista, “planifica, ejecuta y evalúa técnicas y procedimientos de enfermería en el ámbito de su competencia”.

QUINTO. Sobre el retiro de catéter venoso central

El catéter venoso central (CVC) y los catéteres centrales introducidos por vía periférica (PICC), se retiran debido a las siguientes causas (Feil, M., 2015):

- Finalización del tratamiento.
- Mal posicionamiento del catéter.
- Desarrollo de una infección sobre el catéter.

Para el retiro de CVC y PICC se debe tomar en cuenta que el profesional que lo realiza debe tener conocimiento en:

- Anatomía y fisiologías del sistema cardiovascular.
- Valores de exámenes de coagulación.
- Principios de técnica aséptica.
- Competencias clínicas y técnicas para el retiro del dispositivo.
- Posibles complicaciones asociadas al retiro del dispositivo.

Requerimiento para el retiro de CVC y PICC:

- Prescripción médica consignada en el expediente físico o digital del usuario.
- Contar con un manual de procedimientos técnicos.

Por tanto, ante su solicitud de criterio, (...) *los profesionales de enfermería estamos facultados para realizar retiro de catéteres venosos centrales (...)*, esta Fiscalía determina que el retiro de CVC es un procedimiento técnico que requiere una prescripción médica y para el cual el profesional en Enfermería con categoría 1 o superior posee la formación científica, por lo que la destreza técnica se puede adquirir previa capacitación, siendo este procedimiento parte de las competencias de un enfermero a nivel sanitario en el ámbito público, privado o mixto.

Sin más por el momento, atentamente.

FISCALÍA

-ORIGINAL FIRMADO-
Dra. Pamela Praslin Guevara
Fiscal

CCS/sgd
Rev. A.L